

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Mario López Palomeque

Concejales

D. José Luis Flórez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretario - Interventor

D. Antonio Morales

Castellano

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Mario López Palomeque, y estando presente el infrascrito Vicesecretario-Interventor D. Antonio Morales Castellano.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Pronunciamiento sobre la urgencia por parte de la Junta de Gobierno del carácter extraordinario y urgente de la sesión. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la concesión de autorización para la instalación de una barra de bar en la fiesta de Noche Vieja 2018, el segundo relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones deportivas, el tercero correspondiente a la concesión de subvenciones a las Entidades Culturales, el cuarto referente a la concesión de subvenciones a las Asociaciones con finalidades sociales y el quinto relativo a la ampliación del plazo de presentación de documentación justificativa para la el pago de las subvenciones de Servicios Sociales, Deportes y Cultura.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que hay que aprobar la concesión antes de finalizar el año, notificarles dicha concesión junto con la ampliación del plazo para que se pueda reconocer el crédito con cargo al ejercicio presupuestario 2017, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta extraordinaria los siguientes puntos que se señalan a continuación.

2º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 21 de diciembre de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de autorización para la instalación de barra de bar en la fiesta de Nochevieja 2018. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que con fecha 12 de diciembre de 2017 se publicó un bando para la presentación de solicitudes para incorporar una barra de bar en la Carpa del Recinto ferial el día uno de enero de 2018.

En el plazo concedido al efecto presentó su solicitud Doña Débora Laguna González.

Vista la documentación del expediente, la Junta de Gobierno Local aprueba por cuatro votos a favor:

Primero: Conceder autorización a Doña Débora Laguna González para instalar una barra de bar en la Carpa del recinto Ferial el día uno de enero de 2018.

Segundo: Requerir a la interesada para que presente en el registro del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama una comunicación previa de instalación de actividades.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que con fecha 25 de septiembre de 2017 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017.

Con fecha 10 de octubre de 2017 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM.

En el plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud:

- Asociación Aikido
- Asociación Amadablan.
- Asociación CDE Paracuellos.
- Asociación Innebandy.
- Asociación Dreambox.
- Asociación Fullcontact.
- Asociación Los Enreda
- Asociación Paracuellos Sport
- Asociación Paracuellos Rugby Unión.
- Asociación Veteranos Paracuellos
- Asociación C.D.E Frontenis Paracuellos.
- Asociación Jarama Hawaks.
- Asociación Mil ruedas.

Conforme se establecía en la Convocatoria, con fecha 14 de diciembre de 2017 la Comisión de Valoración, estudió y valoró las propuestas y en función de los criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la instructora, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones:

- C.D.E AIKIDO PARACUELLOS 2.000,00 €
- GRUPO AMADABLAN DE MONTAÑISMO 1.871,36 €
- CLUB DEPORTIVO PARACUELLOS 2.000,00 €
- C.D.E INNEBANDY 1.236,00 €
- C.D.E DREAMBOX 2.000,00 €
- C.D.E FULL CONTACT 1.113,00 €
- C.D.E LOS ENREDA 1.466,37 €
- C.D.E PARACUELLOS SPORT 2.000,00 €
- PARCUELLOS RUGBY UNION 2.000,00 €
- VETERANOS CF PARACUELLOS 2.000,00 €
- C.D.E FRONTENIS PARACUELLOS 820,00 €

Segundo: Atendiendo a la anterior repartición y visto que asciende a un total de 18.506,73 € de los 20.000€ que se dispone, habiendo sobrado un total de 1.493,27 € del monto total. Aprobar que se reparta de forma equitativa entre las asociaciones que han obtenido las mayores puntuaciones, y que a su vez, han justificado mediante presupuestos o facturas los gastos superiores, las cuales son:

1. GRUPO AMADABLAN DE MONTAÑISMO (41 puntos) 248,87 €
2. PARACUELLOS RUGBY UNIÓN. (41 puntos) 248,87 €

3. C.D.E AIKIDO PARACUELLOS (40 puntos) 248,87 €
4. C.D PARACUELLOS (40 puntos) 248,87 €
5. C.D.E DREAMBOX (40 puntos) 248,87 €
6. C.D.E PARACUELLOS SPORT. (40 puntos) 248,87 €

Tercero: Inadmitir la solicitud de la Asociación Jarama Hawaks, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Cuarto: Denegar la subvención solicitada a la Asociación Mil Ruedas, por incumplir el requisito establecido en la convocatoria relativo a la antigüedad mínima de un año de su inscripción en el Registro Municipal de asociaciones.

Quinto: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión de subvenciones a Entidades Culturales. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que con fecha 25 de septiembre de 2017 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017.

Con fecha 10 de octubre de 2017 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM.

En el plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud:

- Asociación Halekú
- Asociación Hermandad del Stmo. Cristo de la Salud, N° Sra. De la Ribera y S. Nicolás de Bari.
- Asociación Cultural Comedia Musical Paracuellos.

Conforme se establecía en la Convocatoria, con fecha 21 de noviembre de 2017 la Comisión de Valoración, estudió y valoró las propuestas y en función de los criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la instructora, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones;

- Asociación Halekú 650,00 euros.
- Asociación, Hermandad del Stmo. Cristo de la Salud, N° Sra. De la Ribera y S. Nicolás de Bari 1.050,00 euros
- Asociación Cultural Comedia Musical Paracuellos 2.000,00 euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones con finalidad social. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que con fecha 25 de septiembre de 2017 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017.

Con fecha 10 de octubre de 2017 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM.

En el plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud:

- La Asociación Aula Cultural de la mujer “La Ilusión”.
- Asociación de Discapacitados de Paracuellos de Jarama (ADISPA).
- Asociación de Mayores San Nicolás de Bari.

Conforme se establecía en la Convocatoria, con fecha 15 de diciembre de 2017 la Comisión de Valoración, estudió y valoró las propuestas y en función de los

criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la instructora, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones;

- A la Asociación Aula Cultural de la mujer “La Ilusión” 5.000,00 euros.
- A la Asociación de Discapacitados de Paracuellos de Jarama 3.000,00 euros.
- A la Asociación de Mayores San Nicolás de Bari 10.000,00 euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.

7º Acuerdo si procede relativo a la ampliación del plazo de presentación de documentación justificativa para la concesión de las subvenciones de Servicios Sociales, Deportes y Cultura. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que habiendo finalizado el plazo para presentar la memoria justificativa y los documentos acreditativos del pago el día 20 de diciembre, y que no habiéndose podido aprobar la adjudicación de las subvenciones hasta la fecha de hoy, se propone ampliar el plazo de presentación de documentación hasta el 29 de diciembre de 2017.

La junta de Gobierno Local acuerda por cuatro votos a favor la ampliación del plazo de presentación de documentación justificativa de las subvenciones correspondientes a Deportes, Cultura y Servicios Sociales hasta el 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 26 de diciembre de 2017